

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****47****MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.651 de 2014, entre “Inamar, Sociedad Anónima” y don José María Bellón Juarraz y don José María Bellón Fernández, en reclamación de 30.000 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 61 de 2017

En Madrid, a 14 de marzo de 2017.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 1.651 de 2014, a instancias de “Inamar, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Nuria Munar Serrano y asistida por el letrado don Ángel Sergio García Bartolomé, contra don José María Bellón Juarraz y don José María Bellón Fernández, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Nuria Munar Serrano y asistida por el letrado don Ángel Sergio García Bartolomé, contra don José María Bellón Juarraz y don José María Bellón Fernández, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de exclusividad para la instalación y explotación de máquinas recreativas B1 firmado por la actora y los demandados, de 17 de agosto de 2012, por incumplimiento de los demandados. Y debo condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago de 30.000 euros, así como al abono de los intereses de la citada cantidad desde la presentación de la demanda y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2430 0000 02 1651 14, debiendo acompañar justificante del ingreso.

Y para que sirva de notificación a don José María Bellón Juarraz y don José María Bellón Fernández, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 19 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.800/17)

